

M. D. y Dr. en Tecnología Educativa, Ricardo Villanueva Lomelí
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
del Gobierno del Estado de Jalisco

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

Ing. Héctor Gabriel Chairez Muñoz
Director General de Infraestructura y Servicios

P r e s e n t e s

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Mayo de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice abrogar el acuerdo número 0264/2014, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de Abril de 2014, en el cual se autorizó la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de \$11'443,250.80 (once millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 80/100 m.n.) que serán ejecutados antes del 31 de diciembre de 2014 con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2014, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0341/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, abrogar el acuerdo número 0264/2014, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de Abril de 2014, en el cual se autorizó la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de \$11'443,250.80 (once millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 80/100 m.n.) que serán ejecutados antes del 31 de diciembre de 2014 con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2014, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014. Lo anterior planteado y aprobado en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

El suscrito, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido en los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice abrogar el acuerdo número 0264/2014, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, en el cual se autorizó la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de 11'443,250.80 (once millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), que serán ejecutados antes del 31 de diciembre de dos mil catorce, con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y demarcaciones territoriales 2014, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2014, para la realización de las siguientes obras:

Nº	Nombre de la Obra
1.-	Pavimentación de Concreto Hidráulico de la Calle La Habana hasta Calle Hamburgo en la Colonia Vista del Mar, Mpio de Puerto Vallarta, Jalisco.
2.-	Calle Felipe Ángeles desde El Puente a Paso Ancho.
3.-	Pavimentación Calle José María Pino Suárez entre Calle Joaquín Amaro y Cobaej en la Delegación de Las Juntas.
4.-	Rehabilitación de Infraestructura Educativa del Conalep Puerto Vallarta 1 Ubicado en Calle Viena Colonia Gaviotas.
5.-	Rehabilitación de Infraestructura Educativa en Cecytej 07 Puerto Vallarta ubicado en la calle Corea del Sur Colonia El Mangal Delegación El Pitillal.
6.-	Construcción de Cancha de Usos Múltiples Cecytej 24 Ixtapa ubicado en la calle Lauren Real S/N entre Av. Verde Vallarta y Galeana, Col. Verde Vallarta.
7.-	Construcción de Cancha de Fut Bol Soccer en Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta ubicado en la Calle Corea del Sur Colonia El Mangal Delegación Pitillal
8.-	Construcción de techumbre sobre cancha de usos múltiples en la Preparatoria Regional de Puerto Vallarta
9.-	Construcción de techumbre sobre cancha de usos múltiples en la Escuela Secundaria número 3 en Puerto Vallarta

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que tal y como se menciona en el proemio de la presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el pasado 10 diez de Abril del año en curso, se aprobó el acuerdo número 0264/2014, a través del cual el ayuntamiento autorizaba la realización de distintas obras públicas a favor del municipio.

Dentro del contenido de la iniciativa original presentada por el suscrito, se encontraba establecido únicamente 07 siete obras, las cuales eran las siguientes:

Nº	Nombre de la Obra
1.-	Pavimentación de Concreto Hidráulico de la Calle La Habana hasta Calle Hamburgo en la Colonia Vista del Mar, Mpio de Puerto Vallarta, Jalisco.
2.-	Calle Felipe Ángeles desde El Puente a Paso Ancho.
3.-	Pavimentación Calle José María Pino Suárez entre Calle Joaquín Amaro y Cobaej en la Delegación de Las Juntas.
4.-	Rehabilitación de Infraestructura Educativa del Conalep Puerto Vallarta 1 Ubicado en Calle Viena Colonia Gaviotas.
5.-	Rehabilitación de Infraestructura Educativa en Cecytej 07 Puerto Vallarta ubicado en la calle Corea del Sur Colonia El Mangal Delegación El Pitillal.
6.-	Construcción de Cancha de Usos Múltiples Cecytej 24 Ixtapa ubicado en la calle Lauren Real S/N entre Av. Verde Vallarta y Galeana, Col. Verde Vallarta.
7.-	Construcción de Cancha de Fut Bol Soccer en Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta ubicado en la Calle Corea del Sur Colonia El Mangal Delegación Pitillal

Posteriormente, en el desarrollo de la sesión ordinaria de ayuntamiento, particularmente en el apartado de la discusión del asunto, se recibió vía telefónica información sobre la ampliación de los recursos, por lo cual se podía aumentar la realización de 02 dos obras más, las cuales eran:

8.-	Construcción de techumbre sobre cancha de usos múltiples en la Preparatoria Regional de Puerto Vallarta
9.-	Construcción de techumbre sobre cancha de usos múltiples en la Escuela Secundaria número 3 en Puerto Vallarta

Ante esta situación, se planteó al Pleno del Ayuntamiento la modificación de aprobar la realización de 09 nueve obras en lugar de 07 siete, toda vez que se contaba con información que avalaba el aumento de recursos.

En ese orden de ideas, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el acuerdo con la modificación correspondiente, se procedió a continuar con el trámite para gestionar los recursos, por lo tanto se remitió la documentación a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, misma que al revisarla se percató que existía un error en lo que se refiere a los recursos asignados a las 02 dos últimas obras, es decir, a las Construcciones de techumbres sobre las canchas de usos múltiples de la Preparatoria Regional de Puerto Vallarta y de la Escuela Secundaria Técnica 3.

La irregularidad consistía primordialmente en que las primeras 07 siete obras podrían ser financiadas a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y demarcaciones territoriales 2014, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014 y las últimas 02 que se agregaron en último momento, no pueden ser financiadas a través de éste fondo, sino a través de recursos provenientes de Proyectos de Desarrollo Regional 2014, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 dos mil catorce.

Desafortunadamente, ante la confusión sobre la aplicación de los recursos para la realización de las obras, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, no está permitiendo continuar con el trámite hasta en tanto no se señale correctamente que obras corresponden a cada programa.

Es por ello, que con el fin de atender lo señalado por dicha dependencia estatal se pretende abrogar y dejar sin efectos legales el acuerdo número 264/2014, y estar en condiciones de cumplimentar en la forma indicada y correcta.

Por lo que, una vez enunciado todo lo anterior, me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

En la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 42 fracción VI establece que: "Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento".

En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez expuesto todo lo anterior, a continuación me permito presentar a su distinguida consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba abrogar y dejar sin efectos el acuerdo número 0264/2014, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, en el cual se autorizó la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de 11'443,250.80 (once millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), que serán ejecutados antes del 31 de diciembre de dos mil catorce, con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y demarcaciones territoriales 2014, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2014.

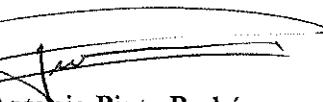
Notifíquese.-

A t e n t a m e n t e

**"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"**

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Mayo de 2014

El C. Secretario General de Ayuntamiento



José Antonio Pinto Rodríguez

C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA. JALISCO